

2835

ORDEN de 23 de diciembre de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 36.812, interpuesto por don José Gómez Fernández.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de abril de 1982, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 36.812, interpuesto por don José Gómez Fernández, sobre integración en la Escala Técnica Superior de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez Fernández contra Resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho y treinta de abril de mil novecientos ochenta, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

2836

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «International Harvester», modelo C-384, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (ENASA), y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «International Harvester», modelo C-384, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «International». Modelo: 384. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8236.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Silsoe (Gran Bretaña) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2837

RESOLUCION de 8 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo 6006, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo 6006, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Ebro». Modelo: 6090/2. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: 6090/4. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: 6100/2. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: 6100/4. Versión: 4RM.

Marca: «Ebro». Modelo: 6125/2. Versión: 2RM.

Marca: «Ebro». Modelo: 6125/4. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP 1/823.7.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que in-

fluyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2838

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR2, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo JDR2, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 2140 DT. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 2140. Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 2040 SDT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 2040 S. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 1840 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

Marca: «John Deere». Modelo: 1840. Versión: 2RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es el EP1/8228.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

2839

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 13) y a la vista del Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 29 de noviembre de 1982, adoptado en función de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Albacete		
Balsa de Ves	Carlos Tolmo Talavera	02.1040
Baajoz		
Valv. de Leganés	Juan Rastrollo Viseas	06.1043
Ciudad Real		
Vill. de la Fuente.	Isidro Buendía García	13.1041
Brazatortas	Gregorio Díaz García	13.1042
Brazatortas	Irene Luciénz Hernanz	13.1043
Brazatortas	Pascual Lorenzo Ochando	13.1044
Cuenca		
Valdemeca	José Royuela Royuela	16.1064

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Cañete	Gerardo Marín Chillarrón, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	16.1065
Mira	José Turégano Montes	16.1088
Mira	Heliodoro García Pérez	16.1067
Guadalajara		
Brihuega	S. A. T. número 15.407	19.1142
Huesca		
Trainaced	Fernando Fernández Alvarez ...	22.1056
Almuniante	Jesús Lozano Romero, en nombre y representación de una asociación de seis ganaderos.	22.1057
Alcámpel	Gerardo Perat Coll	22.1058
Santa Engracia ...	Ángel Casbas Giménez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos ...	22.1059
Soria		
M. de las Vicarías.	Ángel Luis Escalafa Moreno ...	42.1043
Villasayas	Teodoro Contreras Gonzalo ...	42.1044
Las Aldehuelas ...	Moisés Crespo Jiménez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos.	42.1045

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—El Presidente (P.S.R.), Jordi Carbonell Sebarroja.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2840

ORDEN de 5 de enero de 1983 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes de Menorca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la isla de Menorca,

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés, francés o alemán, pudiendo alegar otros como mérito.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación, debiendo presentar los interesados fotocopia de título requerido o certificado del Ministerio de Educación en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares, instancia debida-

mente reintegrada, dirigida al Secretario general de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- d) Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por la Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Director provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares. Formarán parte del mismo como Vocales el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Baleares.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Mahón, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario general de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- 1) Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado en su caso.
- 2) Certificado negativo de antecedentes penales.
- 3) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- 4) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- 5) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- 6) Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías,